



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 057 -2018-SANIPES-DE

Surquillo, 14 MAYO 2018

VISTOS:

La Carta OFWG 01 2017A emitida por la Secretaría de Asia – Pacific Economic Cooperation (APEC); el Informe N° 073-2018-SANIPES/DSNPA/SDIP emitido por la Subdirección de Inocuidad Pesquera; el Informe N° 104-2018-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 091-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 92-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 181-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta OFWG 01 2017A de fecha 24 de abril de 2018, la Secretaría de Asia – Pacific Economic Cooperation (APEC) remite una invitación a la Subdirectora de la Subdirección de Inocuidad Pesquera para participar en el Taller “Desarrollo de un marco de buenas prácticas en la cadena de valor global para micro, pequeñas y medianas empresas pesqueras (MSMEs) en la Región APEC”, el cual se realizará en la ciudad de Port Moresby – Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, el 18 y 19 de mayo de 2018. Asimismo, se indica que APEC cubrirá los gastos de viaje y viáticos de la participación de la M.V Karla Lucia Verástegui Castro;

Que, a través del Informe N° 104-2018-SANIPES/DSNPA de fecha 27 de abril de 2018, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola remite el Informe N° 073-2018-SANIPES/DSNPA/SDIP de la Subdirección de Inocuidad Pesquera, mediante el cual se sustenta la autorización de viaje al exterior de la M.V. Karla Lucia Verástegui Castro, Subdirectora de la Subdirección de Inocuidad Pesquera, a la ciudad de Port Moresby – Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, del 15 al 22 de mayo de 2018, a fin de participar en el Taller “Desarrollo de un marco de buenas prácticas en la cadena de valor global para micro, pequeñas y medianas empresas pesqueras (MSMEs) en la Región APEC”;

Que, además, en el referido informe se precisa que el citado taller tiene como objetivo principal el promover el crecimiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MSMEs) que participan en la cadena de valor global de la pesca en la región APEC; por lo que los conocimientos obtenidos permitirán a las economías diseñar políticas adecuadas para promover el crecimiento de los MSMEs, mediante la reducción de trabas burocráticas, facilitándole su capacidad de hacer negocios y promover un escenario para su proliferación. En ese sentido, señala que, bajo el enfoque del referido taller, y teniendo en consideración los problemas existentes en temas de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola que han afectado a los pescadores artesanales, resulta necesario conocer las experiencias de las otras economías que han lidiado con esos problemas y buscar una solución, estableciéndose lazos de cooperación;



Que, con Informe N° 091-2018-SANIPES/OPP de fecha 30 de abril de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que resulta relevante la participación de la Subdirectora de la Subdirección de Inocuidad Pesquera, Karla Lucía Verástegui Castro, dado que el conocimiento e intercambio de experiencias adquiridos en dichos evento, permitirá fortalecer la participación de SANIPES en diferentes foros nacionales e internacionales del sector, fortaleciendo las políticas nacionales y sectoriales para el desarrollo del país, perfeccionar las políticas y medidas implementadas por las principales economías con respecto a las buenas prácticas en la cadena de valor global para micro, pequeñas y medianas empresas pesqueras; y promover relaciones científicas, de investigación y de intercambio de experiencias en temas de inocuidad pesquera, a fin de garantizar la seguridad alimentaria. Asimismo, señala que la participación de SANIPES en dicho evento se encuentra alineado a dar continuidad a los temas de interés contemplados en el Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021 – y el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción;

Que, a través del Informe N° 092-2018-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 241-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 3 de mayo de 2018, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje al exterior de la servidora M.V. Karla Lucía Verástegui Castro, y precisa que la comisión de servicios fuera del país se encuentra de acuerdo con las necesidades de la entidad y no genera descuento sobre la remuneración de la servidora;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30063, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia, teniendo por objeto lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisa que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente; y, precisa que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícolas, los gastos que irrogue el viaje de la Subdirectora de la Subdirección de Inocuidad Pesquera, Karla Lucía Verástegui Castro, por concepto de pasajes aéreos, viáticos y traslados serán asumidos por los organizadores del Foro Asia – Pacífico – APEC;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje de la Subdirectora de la Subdirección Inocuidad Pesquera, M.V. Karla Lucía Verástegui Castro, para participar del Taller: "Desarrollo de un Marco de Buenas Prácticas en la Cadena de Valor Global para Micro, Pequeña y Medianas Empresas Pesqueras (MSMEs) en la Región APEC", a realizarse en la ciudad de Port Moresby – Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, por el periodo comprendido del 15 de mayo al 22 de mayo de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Administración; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; la Ley N° 30063, Ley que Crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley de Creación de SANIPES y, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la servidora Karla Lucía Verástegui Castro, Subdirectora de la Subdirección de Inocuidad Pesquera de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, a la ciudad de Port Moresby – Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, por el periodo comprendido del 15 al 22 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Estado y no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora Karla Lucía Verástegui Castro, y a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo



